Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FONEDH LTDA.
Demandado : CARLOS ALBERTO RIVERA MONTEALEGRE
Radicado : 2012-00663

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, se

RESUELVE

1º.- DENEGAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros percibidos por el demandado CARLOS ALBERTO RIVERA MONTEALEGRE por concepto de mesada pensional de COLPENSIONES, toda vez que dicha facultad es otorgada exclusivamente para las Cooperativas legalmente autorizadas y la parte ejecutante ostenta la calidad de Fondo de Empleados.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JR